

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 26 de septiembre de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0289/20:3 Sin Concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE HORNOS DE MICROONDAS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO" procedimiento derivado de la Solicitud 02-071-2023, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS FEDERALES, FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS del Ejercicio 2023 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernament lles, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con la previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 de septiembre de 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **12 de septiembre de 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "*Aclaraciones*".

**TERCERO.** - El **19** de septiembre de **2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

9

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** licitantes, tratándose de los siguientes:

		·
	1	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.
2 GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.S. DE C.V.  3 COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.  4 ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.S. DE C.V.
		COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
		ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

El sobre del licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.,** no se aperturó por las razones expuestas en el acta de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no es materia de análisis.

Las propuestas de los licitantes siguientes fueron materia de análisis:

1	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.
2	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.S. DE C.V.
3	ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

### **FALLO DE ADJUDICACIÓN**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de ac judicación referente a la Licitación Pública Local LPL0289/2023 Sin Concurrencia del Comité.





I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	INTERMUEBLE SPACIO'S, S.A. DE C.V.	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.S. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la C. JOSÉ MANUEL OCEGUEDA LUJANO, ANALISTA B DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0289/2023 Sin Concurrencia del Comité.







### **DICTAMEN TÉCNICO**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INTERMUEBLE SPACIO'S S.A. DE C.V.	ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	GG DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.S. DE C.V.
	Mariner M.A. Amerika da Garanari mad di America di Grana yang da pada				NO CUMPLE
					TECNICAMENTE CON
			NO CUMPLE		LO SOLICITADO YA
			TECNICAMENTE	SI CUMPLIE	QUE NO MENCIONA
			EXISTE DISCREPANCIA	TECNICAMENTI: CON	LA MEDIDA DEL PLATO
1	4 PIEZA	HORNO DE	EN EL TIEMPO DE	LO SOLICITADO EN	NI QUE LA PUERTA
1	1 4 PIEZA MICROONDAS INDUSTRIAL	GARANTÍA OFERTADO	BASES.	SEA TRANSPARENTE	
		MOOSIMAL	EN SU ANEXO 2 Y LA		CON APERTURA DE
			CARTA GARANTÍA		+90 GRADO
			PRESENTADA.		CONFORME A LO
					SOLICITADO EN LAS
		10			BASES.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con odos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 0.9 PIES CÚBICOS / 25 LITROS. ADMITE PLATOS DE 12" (305 MM) DE DIÁMETRO. INTERIO R Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE. POTENCIA DE SALIDA DE 1000 W, POTENCIA DE CONSUMO 150 D W, VOLTAJE 120 V, 60 HZ. CUENTA CON UN SOLO NIVEL DE POTENCIA. PUERTA TRANSPARENTE CON		LICITANTE:		ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		
CAPACIDAD 0.9 PIES CÚBICOS / 25 LITROS. ADMITE PLATOS DE 12" (305 MM) DE DIÁMETRO. INTERIO R Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE. POTENCIA DE SALIDA DE 1000 W, POTENCIA DE CONSUMO 150 D W, VOLTAJE 120 V, 60 HZ. CUENTA CON UN SOLO NIVEL DE POTENCIA. PUERTA TRANSPARENTE CON APERTURA DE +90", ILUMINADO PARA APERTURA DE +90", ILUMINADO PARA APLICACIONES COMERCIALES, MEDIDAS 511MM ( 432 MM X 311 MM. MARCA TEKNIKITCHEN MODELO TKL10DC. GARANTÍA DE 12 MESES /	Partida	Cantidad	de	Descripción		Importe
PROPUESTA.	1	4.00	PIEZA(S)	CAPACIDAD 0.9 PIES CÚBICOS / 25 LITROS. ADM TE PLATOS DE 12" (305 MM) DE DIÁMETRO. INTERIO R Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE. POTENCIA DE SALIDA DE 1000 W, POTENCIA DE CONSUMO 1500 W, VOLTAJE 120 V, 60 HZ. CUENTA CON UN SOLO NIVEL DE POTENCIA. PUERTA TRANSPARENTE CON APERTURA DE +90", ILUMINADO PARA MONITOREO SIN ABRIR LA PUERTA. VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO. CERTIFICADO PARA APLICACIONES COMERCIALES, MEDIDAS 511MM K 432 MM X 311 MM. MARCA TEKNIKITCHEN MODELO TKL10DC. GARANTÍA DE 12 MESES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN SIJ	\$13,439.00	\$53,756.00
					I.V.A.	\$8,600.9

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0289/2023 Sin Concurrencia del Comité.







Total

\$62,356.96



De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$62,356.96, (sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N.), referente a la partida 01 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como lo indicado en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **28 de septiembre del año 2023** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

## POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	() gain
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	I kmi pusso.
Karina González Preciado	Comprador	and the second

### POR LA SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. JOSÉ MANUEL OCEGUEDA LUJANO	Analista B	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0289/2023 Sin Concurrencia del Comité.





Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participa ción del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Representante del Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

FIN

The second second

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de ad udicación referente a la Licitación Pública Local LPL0289/2023 Sin Concurrencia del Comité.

